PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central**

Nomenclatura : AS-SM-67-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DE LA

OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LA AV. LAS TORRES ¿ VIA PE 43A HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA ¿ AV AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA- TRAMO I COMPONENTE II

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR AÑASHUAYCO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE

REQUIPA, REGION AREQUIPA

Fecha de envío: Ruc/código: 20301877928 18/07/2023 Nombre o Razón social: JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C Hora de envío: 15:56:12

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Consulta 1:

En el numeral 3 de los TDR se indica que es necesario elaborar el expediente técnico del saldo de obra. Para ello solicitamos, que la Entidad proporcione el expediente técnico con el que se inició a ejecutar la obra y conocer cuál es el estado actual de avance de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

.- El expediente técnico inicial con el que ejecutó parcialmente la obra desarrolló un puente arco de acero con tablero intermedio suspendido por péndolas.

Superestructura Luz : 115 m

Nro. Carriles: 4 carriles

Ancho de cada carril: 3.60 metros

Ancho berma: 0.70 metros Ancho total : 21.4metros

La superestructura está conformada por un arco de acero de sección rectangular, vigas longitudinales metálicas suspendidas por péndolas de 47 mm de diámetro, con vigas metálicas trave de perfil doble T de sección variable, con losa de concreto.

Subestructura

Conformada por: 2 estribos con zapatas de concreto armado f´c = 280 Kg/cm2 apoyadas sobre suelo con sistemas de

El contrato fue resuelto el 31 de mayo de 2022 debido a que las prestaciones adicionales que se necesitaban para continuar con su ejecución superaron el 50% del monto del contrato; asimismo, la obra quedó en un avance de ejecución física del 10.46%, donde se ejecutaron principalmente excavaciones de terreno para los dos estribos, solado de concreto y armado de acero parcial en el estribo derecho.

Debido a que el contrato fue resuelto por exceder los presupuestos adicionales en más del 50% del presupuesto contratado generado por deficiencias del expediente técnico y no haberse solucionado las interferencias de los cables eléctricos y otros, no se continuará con la misma concepción estructural del puente, evitando estructuras metálicas en arco que interfieren con los mencionados cables eléctricos y por su alto costo de mantenimiento.

El expediente técnico inicial será entregado al consultor que gane la buena pro para los fines que le sean de utilidad y acceso a los estudios básicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-67-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DE LA

OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LA AV. LAS TORRES ¿ VIA PE 43A HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA ¿ AV AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA- TRAMO I COMPONENTE II

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR AÑASHUAYCO, DISTRITO DE CERRO COLORADO , PROVINCIA DE

REQUIPA, REGION AREQUIPA

Ruc/código :20301877928Fecha de envío :18/07/2023Nombre o Razón social :JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.CHora de envío :15:56:12

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Consulta 2: En los TDR numeral 4, Descripcion del servicio, lo que se describe es algo totalmente diferente, se dice que El Consultor deberá realizar el expediente técnico considerando los estudios básico del contrato inicial, topográficos y geotécnicos que le entregará la Entidad, y considerando la mejor alternativa que permita solucionar los problemas de interferencias ¿y describen el esquema de un puente de 3 tramos y 115 m de longitud, con 2 pilares intermedios Tienen la geotecnia para los 2 pilares intermedios, solicitamos proporcionar asi como el estudio de hidrología e hidráulica para poder conocer si se cuenta con los estudios básicos necesarios para el diseño del puente de 3 tramos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se cuenta con los estudios de hidrología e hidráulica del expediente técnico inicial; asimismo, se tiene los estudios geotécnicos del suelo de fundación de los pilares intermedios y la topografía actual, los que serán entregados al consultor que obtenga la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-67-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DE LA

OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LA AV. LAS TORRES ¿ VIA PE 43A HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA ¿ AV AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA- TRAMO I COMPONENTE II

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR AÑASHUAYCO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE

REQUIPA, REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20301877928 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C Hora de envío : 15:56:12

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

Consulta 3.- En los TDR numeral 4.3, Contenido del Servicio, señalan: A. Diseño estructural de un puente de 115 m de luz, eso significa, un puente de un solo tramo, sin pilares intermedios, se solicita aclara que es lo que realmente requiere la Entidad. Un nuevo diseño con un puente de un solo tramo de 115m de luz, o un puente pórtico de 3 tramos, o queda a decisión de El Consultor seleccionar la mejor alternativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se requiere un puente de tres tramos para reducir los peraltes en vigas y estructuras similares; en consecuencia, sea más económico; sin embargo, este hecho no es restrictivo para que el consultor pueda plantear una mejor solución técnica y económica de acuerdo a los objetivos de solución de interferencias, para lo cual el Consultor deberá presentar a la Entidad los planos básicos para su aprobación por parte del área usuaria de la entidad antes de continuar con los cálculos estructurales y demás componentes del expediente técnico, lo que no conllevará a ampliaciones del plazo del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Fecha de Impresión: 26/07/2023 12:09

Nomenclatura: AS-SM-67-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DE LA

OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LA AV. LAS TORRES ¿ VIA PE 43A HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA ¿ AV AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA- TRAMO I COMPONENTE II

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR AÑASHUAYCO, DISTRITO DE CERRO COLORADO , PROVINCIA DE

REQUIPA, REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20301877928 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C Hora de envío : 15:56:12

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Consulta 4.- Numeral 8 Monto y forma de pago A crédito S/ 182,015.00

a) Se solicita a La Entidad proporcionar el estudio de mercado y el sustento técnico legal del valor referencial indicado en la convocatoria,

Tener presente, que ¿en ingeniería de puentes, Invertir más y mejor en un buen Estudio es no tener problemas y ahorrar muchísimos más al ejecutar la obra¿

b) Se solicita a la Entidad tener en cuenta, que el contrato de obra fue del orden de los S/ 31 millones de soles, y se resolvió por deficiencias en el expediente técnico dando lugar a reclamos del contratista de obra y solicitar adicionales que superaban lo permitido por ley. El valor referencial que ha estimado la Entidad, en 182 mil soles, representa menos del 0.5 % del costo de la obra, es decir, un monto absolutamente reducido para elaborar el expediente tedonco de un puente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el ítem 8 de los TDR se tiene el cuadro del valor referencial, donde se proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que ha permitido determinar el presupuesto de la consultoría, que fue ratificada por el órgano encargado de la contratación de la Entidad luego de la interacción con el mercado.

No se determinó el valor referencial en función al monto del contrato de obra anterior, debido a que se cuentan con los estudios básicos y necesarios para completar el expediente técnico de saldo de obra, con los que se tomaron en cuenta en los componentes estructurados para su presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-67-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DE LA

OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LA AV. LAS TORRES ¿ VIA PE 43A HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA ¿ AV AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA- TRAMO I COMPONENTE II

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR AÑASHUAYCO, DISTRITO DE CERRO COLORADO , PROVINCIA DE

REQUIPA, REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20301877928 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C Hora de envío : 15:56:12

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Consulta 5: En el numeral 4, Descripcion del servicio, Ise dice que El Consultor deberá realizar el expediente técnico considerando los estudios básico del contrato inicial, topográficos y geotécnicos que le entregará la Entidad, y considerando la mejor alternativa que permita solucionar los problemas de interferencias. En principio, modificar y/o intervenir en el expediente técnico elaborado por otro profesional, no es ético, y la obra del puente tiene un avance prácticamente insignificante, por lo que lo apropiado no es elaborar un diseño totalmente nuevo, y lo que la Entidad puede hacer entrega como referencia del expediente anterior, solo como referencia, el nuevo consultor deberá elaborar un diseño totalmente nuevo., eficiente y de mayor capacidad, seguridad y durabilidad, y con el objetivo de lograr un costo y un plazo de ejecución de obra optimizado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se respondió en la consulta N° 1, el expediente técnico inicial con el que se ejecutó parcialmente la obra presentó deficiencias técnicas significativas que generaron adicionales mayor al 50% del contrato, por lo que se descarta insistir en el mismo expediente que tiene un costo excesivo, además por no permitir superar las interferencias de redes de energía eléctrica de alta y media tensión y porque las estructuras metálicas tienen alto costo de mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-67-2023-GRA-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DE LA

OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LA AV. LAS TORRES ¿ VIA PE 43A HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA ¿ AV AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA- TRAMO I COMPONENTE II CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR AÑASHUAYCO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE

REQUIPA. REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20570601581 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : "DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS Hora de envío : 15:56:55

E.I.R.L"

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA PENALIDAD N° 02, CONSIDERAMOS EXCESIVO QUE SE APLIQUE 5UIT POR CADA PROFESIONAL ACREDITADO QUE NO PARTICIPE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SOLICITAMOS REDUCIR A 0.5 DE LA UIT

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: *** Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sólo se han exigido dos profesionales que son indispensables para obtener los objetivos requeridos, tanto el jefe de proyecto que a su vez es el especialista estructural y el especialista en costos y presupuestos son indispensables, por lo que la penalidad indicada es razonable. No se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-67-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DE LA

OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LA AV. LAS TORRES ¿ VIA PE 43A HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA ¿ AV AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA- TRAMO I COMPONENTE II

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR AÑASHUAYCO, DISTRITO DE CERRO COLORADO , PROVINCIA DE

REQUIPA, REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20570601581 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : "DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS Hora de envío : 15:56:55

E.I.R.L"

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

CONSULTAMOS SI EL JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL ES UN SOLO PROFESIONAL QUE

DESARROLLARÁ AMBAS FUNCIONES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se indicó en la respuesta anterior, el jefe de proyecto es a su vez es el especialista estructural.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-67-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DE LA

OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LA AV. LAS TORRES ¿ VIA PE 43A HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA ¿ AV AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA- TRAMO I COMPONENTE II CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR AÑASHUAYCO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE

REQUIPA. REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20570601581 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : "DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS Hora de envío : 15:56:55

E.I.R.L"

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA EXPERIENCIA SOLICITADA AL JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, SOLICITAR SOLO SU EXPERIENCIA EN PUENTES CARROZABLES ES RESTRICTIVO POR LO QUE SOLICITAMOS AMPLIAR Y ACEPTAR SU EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE PAVIMENTACIONES EN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se indicó en la respuesta de su primera pregunta, debido a la importancia y envergadura del puente vehicular de cuatro carriles, es necesario acreditar experiencia en puentes, y la experiencia en pavimentos no es relevante parel diseño estructural de este tipo de puente vehicular. No se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-67-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DE LA

OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION DE LA AV. LAS TORRES ¿ VIA PE 43A HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. ITALIA ¿ AV AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA- TRAMO I COMPONENTE II

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR AÑASHUAYCO, DISTRITO DE CERRO COLORADO , PROVINCIA DE

REQUIPA, REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20570601581 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : "DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS Hora de envío : 15:56:55

E.I.R.L"

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LO SOLICITADO RESULTA MUY RESTRICTIVO, POR LO TANTO SOLICITAMOS AMPLIAR LAS OBRAS SIMILARES A CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS; PAVIMENTACIÓN DE CALLES; SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O PAVIMENTACIÓN EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se indicó en la respuesta anterior, debido a la importancia y envergadura del puente vehicular de cuatro carriles, es necesario acreditar experiencia en puentes, y la experiencia en pista y veredas, pavimentación de calles, servicios de transitabilidad y/o pavimentación en general no son relevante parel diseño de este tipo de puente vehicular. No se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: